



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000178-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un protocolo y a desarrollar un plan de formación específico sobre las patologías degenerativas, dirigido a los profesionales de los centros residenciales de personas mayores, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000178, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un protocolo y a desarrollar un plan de formación específico sobre las patologías degenerativas, dirigido a los profesionales de los centros residenciales de personas mayores.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

El título IV del Decreto 14/2001, de 18 de enero, que regula las condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, desarrolla y define el personal mínimo que deben tener los centros residenciales y las unidades de estancias diurnas. Estableciendo el personal mínimo de carácter técnico y el personal mínimo de atención directa.



La atención a los residentes que se encuentran ingresados en los centros residenciales debe estar en función de las patologías específicas de cada uno, si les quiere garantizar la atención adecuada. Cada vez son las personas que se encuentran en un centro residencial con enfermedades degenerativas, como Alzheimer o Parkinson, entre otras.

Desde la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades ha planteado: “que van a desarrollar un nuevo modelo de Servicios Sociales y atención a las personas, basado en la generación de derechos individuales”.

Por lo anterior se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar un protocolo que permita la coordinación entre los especialistas de las diversas patologías del ámbito sanitario, que defina las pautas seguir por el personal técnico y el personal de atención directa de los centros residenciales de personas mayores. Así mismo se desarrollará un plan de formación específico sobre las patologías degenerativas dirigido a los profesionales de los centros residenciales de personas mayores.”

Valladolid, 30 de noviembre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y

María Mercedes Martín Juárez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda